

LO QUE TODOS DEBEN SABER SOBRE
**EL TABAQUISMO EN
PUERTO RICO**

2021



DEPARTAMENTO DE
SALUD



"CUANDO CREÍAMOS QUE TENÍAMOS TODAS LAS RESPUESTAS, DE PRONTO CAMBIARON LAS PREGUNTAS."

MARIO BENEDETTI

AUTORES

- Graciela Marrero Gerena
- Annie Lorena Ramírez
- Marcos Felici Giovanini
- Krystel Ruiz Serrano
- Rose Díaz García
- Antonio Cases Rosario

CITA SUGERIDA

Marrero Gerena, G., Ramírez A. L., Ruiz Serrano, K., Felici Giovanini., Díaz García, R. & Cases Rosario, A., (Abril 2021). Lo que todos deben saber del tabaquismo en Puerto Rico. Programa de Control de Tabaco. Programa de Prevención y Control de Enfermedades Crónicas. Departamento de Salud.

RELEVO DE RESPONSABILIDAD

El contenido de este reporte es responsabilidad exclusiva de los autores y no representa necesariamente la opinión de la Programa de Prevención y Control de Enfermedades Crónicas del Departamento de Salud de Puerto Rico ni del CDC.

FINANCIACIÓN

Esta publicación fue apoyada por el Programa de Control de Tabaco del Programa de Prevención y Control de Enfermedades Crónicas del Departamento de Salud de Puerto Rico y su acuerdo cooperativo NU58DP006665 con los Centros para la Prevención y Control de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés).

CONTACTO



ayuda.dejaloya@salud.pr.gov



787-765-2929 | Ext. 4100, 4103



Déjalo Ya



@Déjalo Ya

DÉJALO YA | Ayuda para dejar de fumar



1-877-335-2567

Datos de Tabaco en Puerto Rico



EL TABAQUISMO EN PUERTO RICO COMO EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA Y ESTRATEGIAS PARA COMBATIRLO

El uso de tabaco es la **causa de muertes y enfermedades** más prevenible tanto en Puerto Rico, como a nivel mundial.

El Informe de la Dirección General de Servicios de Salud de los Estados Unidos sobre "Cesación del Tabaquismo" del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos confirma que el uso de tabaco afecta casi todos los **órganos del cuerpo**. Además, impone una **carga económica** considerable en los fumadores, los sistemas de atención médica y en la sociedad.

Siendo el uso de tabaco un **factor de riesgo modificable**, el Departamento de Salud reconoce la **urgencia de controlar su consumo** para prevenir los efectos devastadores que tiene sobre la salud pública de la población en Puerto Rico.

Este documento tiene el propósito de **proveer información** sobre el uso de tabaco y el cigarrillo electrónico en los jóvenes y adultos en Puerto Rico. De igual forma, presentar **estrategias** científicamente probadas que han aportado al **control de tabaco en Puerto Rico** y en otras jurisdicciones de los Estados Unidos.

¡ CONTINUEMOS SIENDO
LÍDERES EN LA LUCHA PARA EL
CONTROL DE TABACO !



USO DE TABACO, UN FACTOR DE RIESGO

Las **enfermedades crónicas** son causadas por factores de riesgo modificables y factores de riesgo no modificables. Entre los factores de riesgo modificables se destaca el **uso de tabaco**.

Factores de Riesgo Modificables



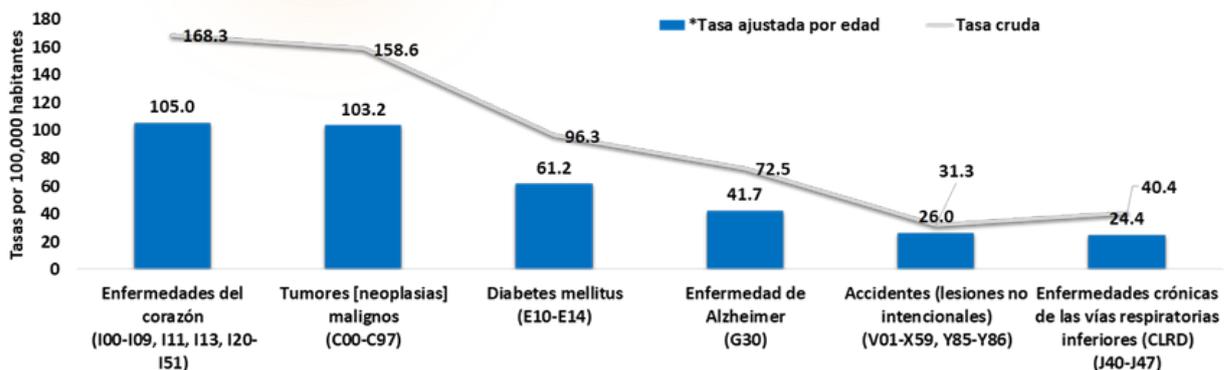
El uso de tabaco es la **causa** principal de muertes por cáncer de pulmón, a su vez, daña el corazón y los vasos sanguíneos, debilita el sistema inmunológico, aumenta

las probabilidades de desarrollar diabetes tipo 2, y dificulta el manejo y control de esta condición.

Fumar durante el **embarazo** aumenta la posibilidades de tener un bebé prematuro, causar defectos congénitos, bajo peso al nacer y luego, si el bebé es expuesto al humo de segunda mano aumentan sus probabilidades de morir por síndrome de muerte súbita del lactante.

El uso de tabaco está asociado a cinco de las **primeras seis causas de muerte** en Puerto Rico para el 2019. Estas son, las enfermedades del corazón, los tumores malignos, la diabetes mellitus, la enfermedad de Alzheimer y las enfermedades crónicas de la vías respiratorias inferiores.

Primeras 6 causas de muertes totales en *Puerto Rico*, 2019



Tasas de mortalidad ajustada por edad (por cada 100,000 habitantes)
 Fuente - Departamento de Salud, Registro Demográfico de Puerto Rico, Secretaría Auxiliar de Planificación y Desarrollo, División de Análisis Estadísticos, 2019

Adultos (18 años o más)

TABACO REGULAR

El tabaco regular se refiere al cigarrillo tradicional.



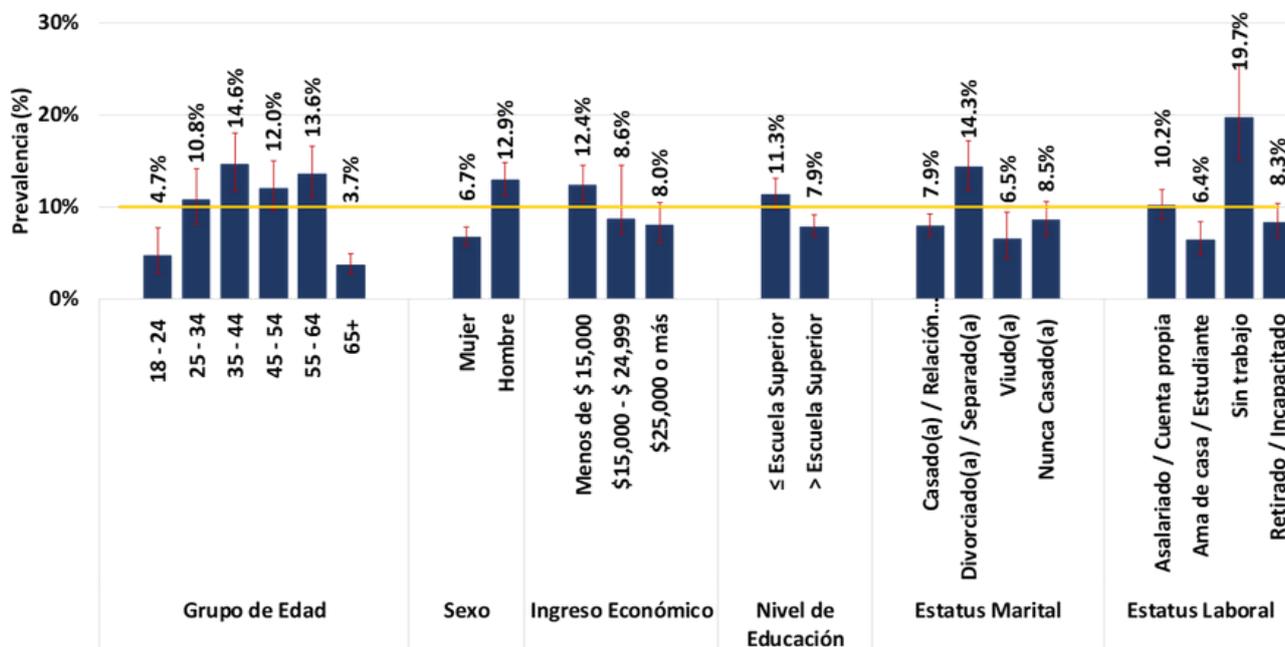
CIGARRILLO ELECTRÓNICO

Los cigarrillos electrónicos (e-cigarettes) vapeadores, narguiles electrónicos o e-hookahs, plumas de vapor, sistemas de tanque, mods y sistemas electrónicos de suministro de nicotina (ENDS, por sus siglas en inglés). Estos productos funcionan con batería y, por lo general, contienen nicotina y sabores como de frutas, menta o dulces. Además, se pueden usar para suministrar aceites de tetrahidrocanabinol (THC) y cannabinoides (CBD), y otras sustancias.

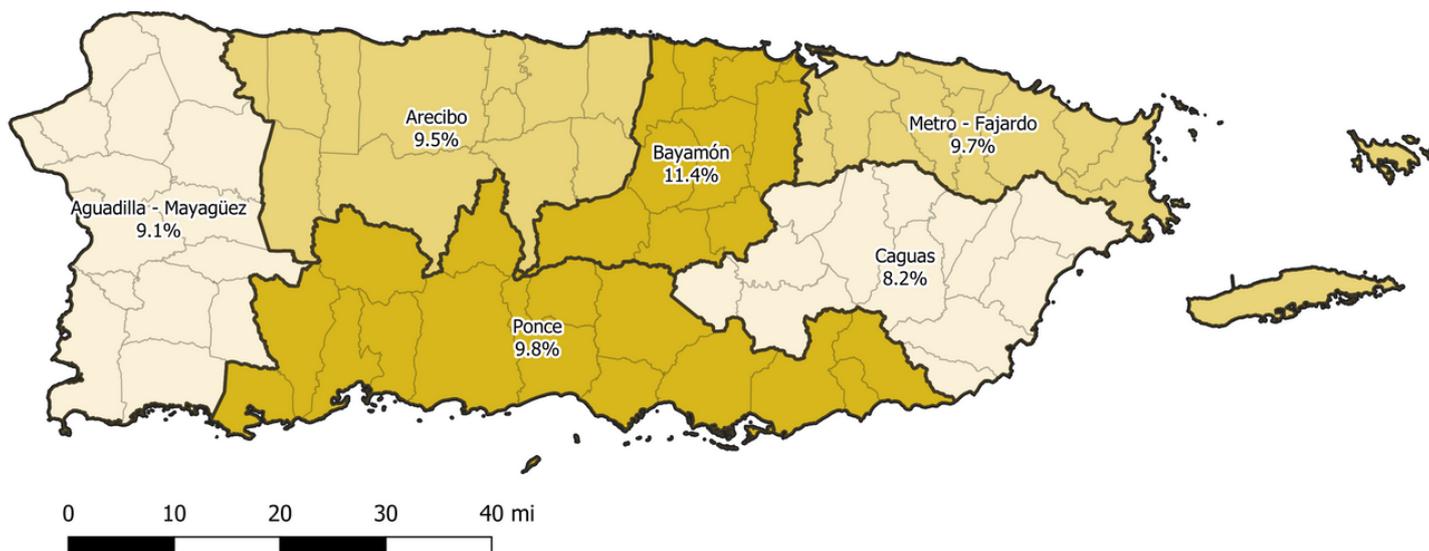


En Puerto Rico, aproximadamente **1 de cada 10 adultos fuman** (9.6%). Durante el 2019, se observó una prevalencia de uso de tabaco regular mayor en el grupo de edad de 35 a 44 años, en los hombres, en quienes reportaron un ingreso económico anual menos de \$15,000, y en quienes tienen un nivel educativo de escuela superior o menos. A su vez, las personas que indicaron estar divorciado/a o separado/a y sin trabajo reportaron mayor uso de tabaco. La prevalencia de uso de tabaco en adultos **disminuido** de 14.8% en el 2011, a 9.6% en el 2019. Aproximadamente, **3 de cada 5 adultos** (61.4%) que fuman han **intentado** al menos 1 vez **dejar fumar** en el último año.

Prevalencia de uso de tabaco por características sociodemográficas, 2019



PREVALENCIA DE USO DE TABACO POR REGIÓN DE SALUD PARA EL AÑO-2019

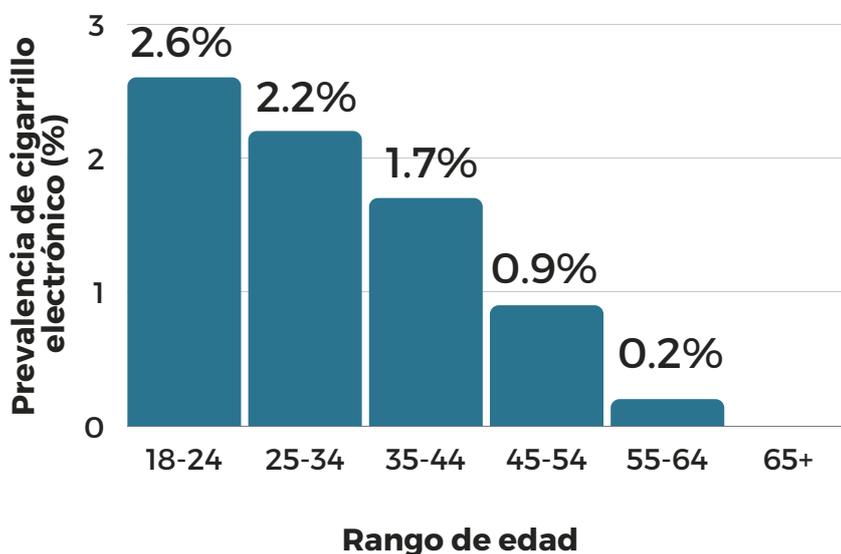


Fuente: BRFSS 2019

Para el 2019, los residentes de las regiones de Bayamón (11.4%) y Ponce (9.8%) reportaron las prevalencias más altas de uso de tabaco.

CIGARRILLO ELECTRÓNICO

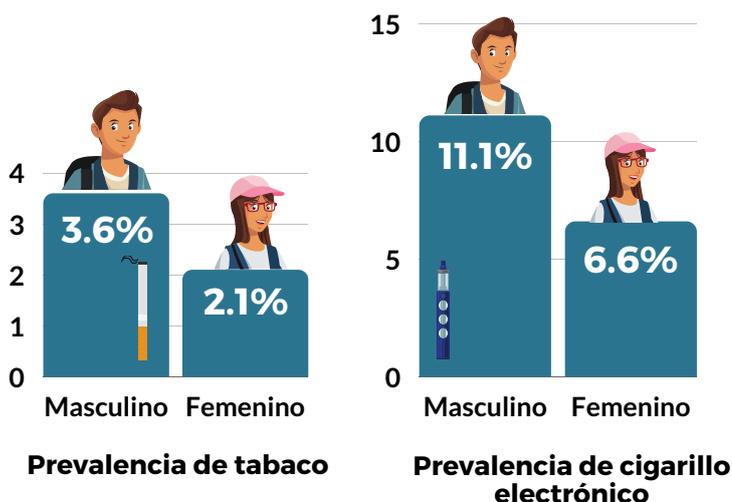
En Puerto Rico para el 2017, aproximadamente **1.2% (31,663) adultos** reportaron utilizar el **cigarillo electrónico**. Siendo mayor la utilización de estos productos en hombre (2.0%), y los jóvenes de 18 a 24 años (2.6%). El uso de estos productos incrementa a menor edad. El 63.9% de los fumadores de cigarillo electrónico indicaron que la razón para utilizarlo era para tratar de dejar de fumar tabaco regular *. Seguido por el 31.2% que la razón es para tratar algo nuevo.



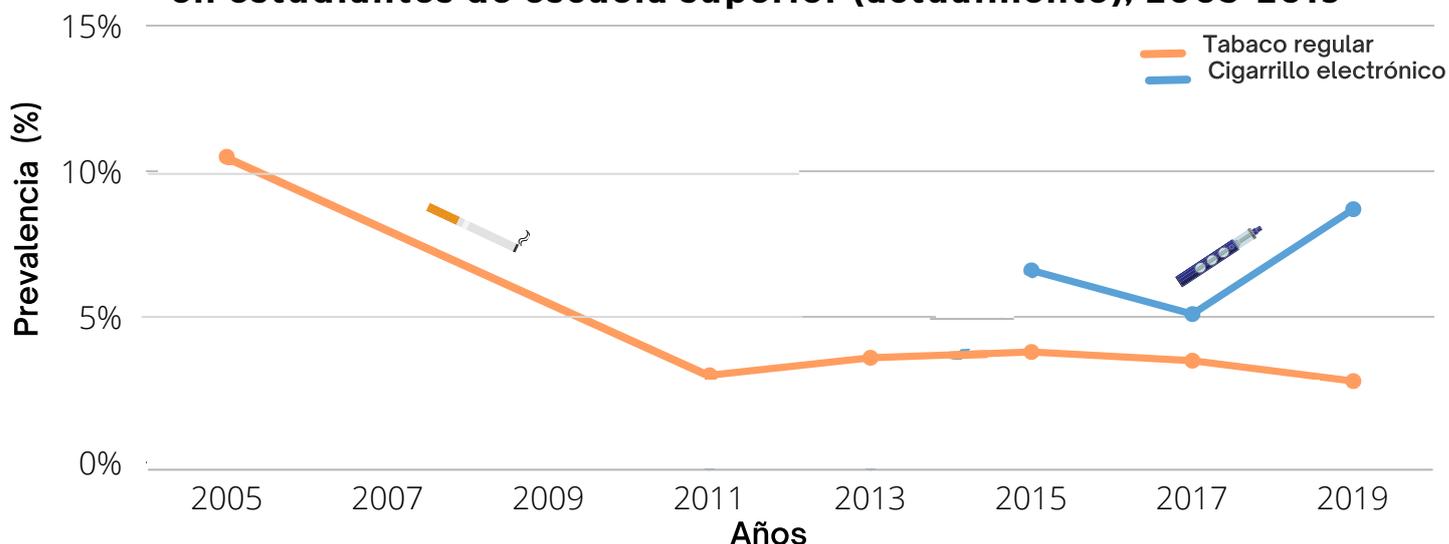
Fuente: BRFSS 2017

*El cigarillo electrónico no está aprobado por la FDA para dejar de fumar. Ver página 13.

Jóvenes (12 a 17 años)



Prevalencia de uso de tabaco regular vs. cigarrillo electrónico en estudiantes de escuela superior (actualmente), 2005-2019



Fuente: Youth Risk Behavior Surveillance System (YRBSS) 2019

En años recientes, se ha observado una reducción en la prevalencia de uso de tabaco en jóvenes. Sin embargo, el **uso de cigarrillos electrónicos ha incrementado** en esta población. En el 2019, cerca del **8.7%** de los jóvenes reportaron usar actualmente **cigarrillo electrónico** (YRBSS, 2019). Sin embargo, el **35.8%** indicaron haberlo utilizado alguna vez en su vida. El uso de tabaco y cigarrillo electrónico es mayor en varones.

Según los CDC, el uso de nicotina en la adolescencia puede hacerle daño a las partes del cerebro que controlan la atención, el aprendizaje, el estado de ánimo y el control de los impulsos. Además, puede aumentar el riesgo a la adicción futura a otras sustancias controladas. Dado a que la nicotina puede tener impactos negativos en el desarrollo del cerebro de un joven adolescente, es esencial mantener un control sobre estos productos.

Vacuna para el Control de Tabaco son estrategias basadas en evidencia que han mostrado un mayor impacto en la reducción del uso de tabaco, la morbilidad y mortalidad relacionada estos productos. Estas estrategias son las siguientes:

01 Aumento de precio de los productos de tabaco



- Aumentar periódicamente el arbitrio de cigarrillos ayuda a controlar el precio de los mismos.
- Desde el 2017, Puerto Rico mantiene un impuesto sobre el cigarrillo de \$5.10.
- En cuanto al cigarrillo electrónico, actualmente existe un impuesto de \$6.00 por vaporizador y por el cartucho de nicotina es .05¢ por mililitro (ml).

02 Políticas para garantizar ambientes o espacios libres de humo



- La exposición al humo de segunda mano procedente de la combustión de productos del tabaco provoca enfermedades y muertes prematuras entre las personas que no fuman.
- El objetivo principal de las leyes y políticas que promueven ambientes libres de humo es proteger a las personas que no fuman del humo de segunda mano.
- Ejemplo de esto es la implementación de la Ley Núm. 40, según enmendada, las ordenanzas municipales y las políticas de escenarios de trabajo libre de humo.

03 Campañas en los medios de gran impacto

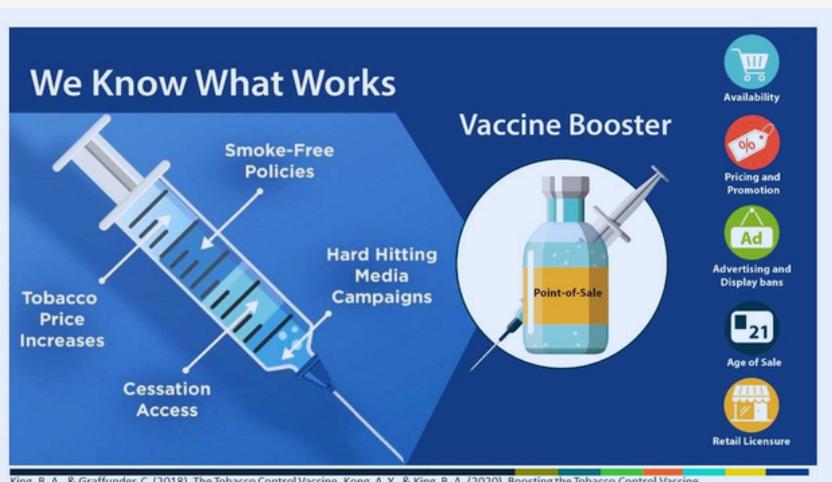


- Las campañas de medios masivos son herramientas efectivas para prevenir la iniciación del uso de tabaco entre los jóvenes, promover la cesación y el uso de los servicios de cesación disponibles, como las líneas telefónicas para dejar de fumar. Además, de ayudar a modificar las prácticas y normas sociales relacionadas con el consumo de estos productos y para prevenir la exposición al humo de segunda mano.
- Periódicamente, el Programa de Control de Tabaco disemina materiales educativos y realiza esfuerzos mediáticos a través de la prensa escrita, radio y medios sociales para promover los servicios de la **Línea de Cesación de Fumar ¡Déjalo Ya! (1-877-335-2567)**.

04 Acceso a recursos y tratamiento de cesación



- Un método efectivo para aumentar el acceso a los servicios y tratamientos de cesación de fumar es asegurar que todos los planes de cuidado de salud y organizaciones de servicios de salud, incluyan en su cubierta y provean servicios de consejería y medicación identificada como efectiva, según el Protocolo para el Tratamiento al Uso y Dependencia al Tabaco y sus Derivados y la Ley Núm. 21-2008.



Con el objetivo de reforzar estas iniciativas de la vacuna, estudios sugieren prestar atención a:

- **puntos de venta**
- **promoción y publicidad** de productos de tabaco
- **cumplimiento de las regulaciones** establecidas para la venta
- **aumentar a 21 años** la edad para la venta de productos de tabaco.

Fuente:

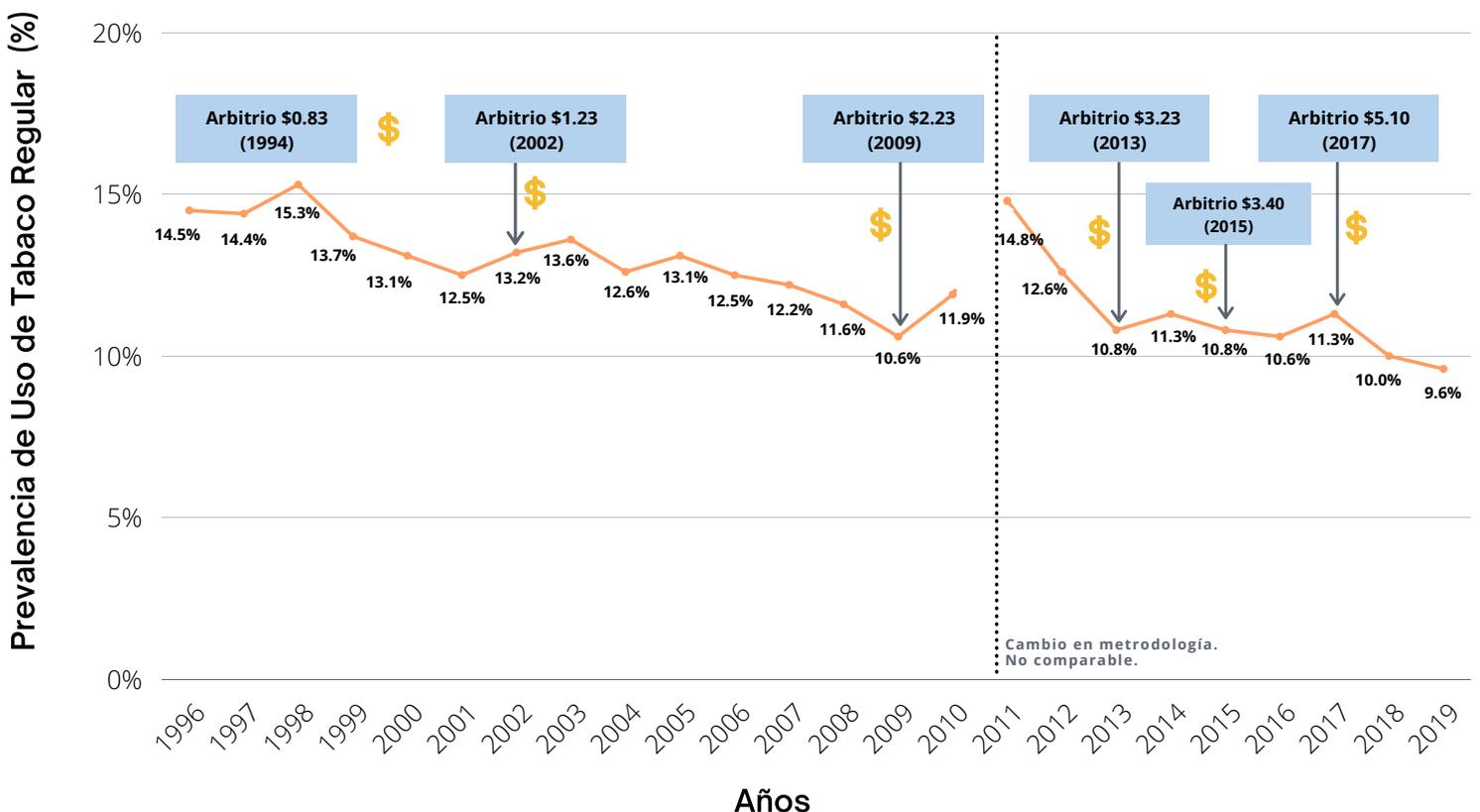
1. Kim AE, Loomis BR, Busey AH, Farrelly MC, Willett JG, Juster HR. Influence of retail cigarette advertising, price promotions, and retailer compliance on youth smoking-related attitudes and behaviors. J Public Health Manag Pract. 2013 Nov-Dec;19(6):E1-9. doi: 10.1097/PHH.0b013e3182980c47. PMID: 23715218.6
2. Ribisi KM, D'Angelo H, Feld AL, Schleicher NC, Golden SD, Luke DA, Henriksen L. Disparities in tobacco marketing and product availability at the point of sale: Results of a national study. Prev Med. 2017 Dec;105:381-388. doi: 10.1016/j.ypmed.2017.04.010. Epub 2017 Apr 6. PMID: 28392252; PMCID: PMC5630502.
3. King BA, Graffunder C. Tob Control 2018;27:123-124.
4. Kong AY, King BA. Tob Control 2020;0:1-7. doi:10.1136/tobaccocontrol-2020-055722

Es conocido que Puerto Rico lleva una delantera cuando se trata de legislación sobre el control del uso de tabaco. En los últimos 25 años, la adopción de políticas públicas restrictivas ha tenido un impacto significativo en la salud de la población.

Se ha demostrado científicamente que la institución de políticas públicas integrales que regulen la venta, publicidad y exposición al humo de segunda mano, promueven la prevención de muertes prematuras. Más aún, se ha probado que la implementación de impuestos es la estrategia más efectiva para la reducción del uso de tabaco. En la actualidad, Puerto Rico mantiene un impuesto de \$5.10 que es efectivo para el detrimento del uso del tabaco.

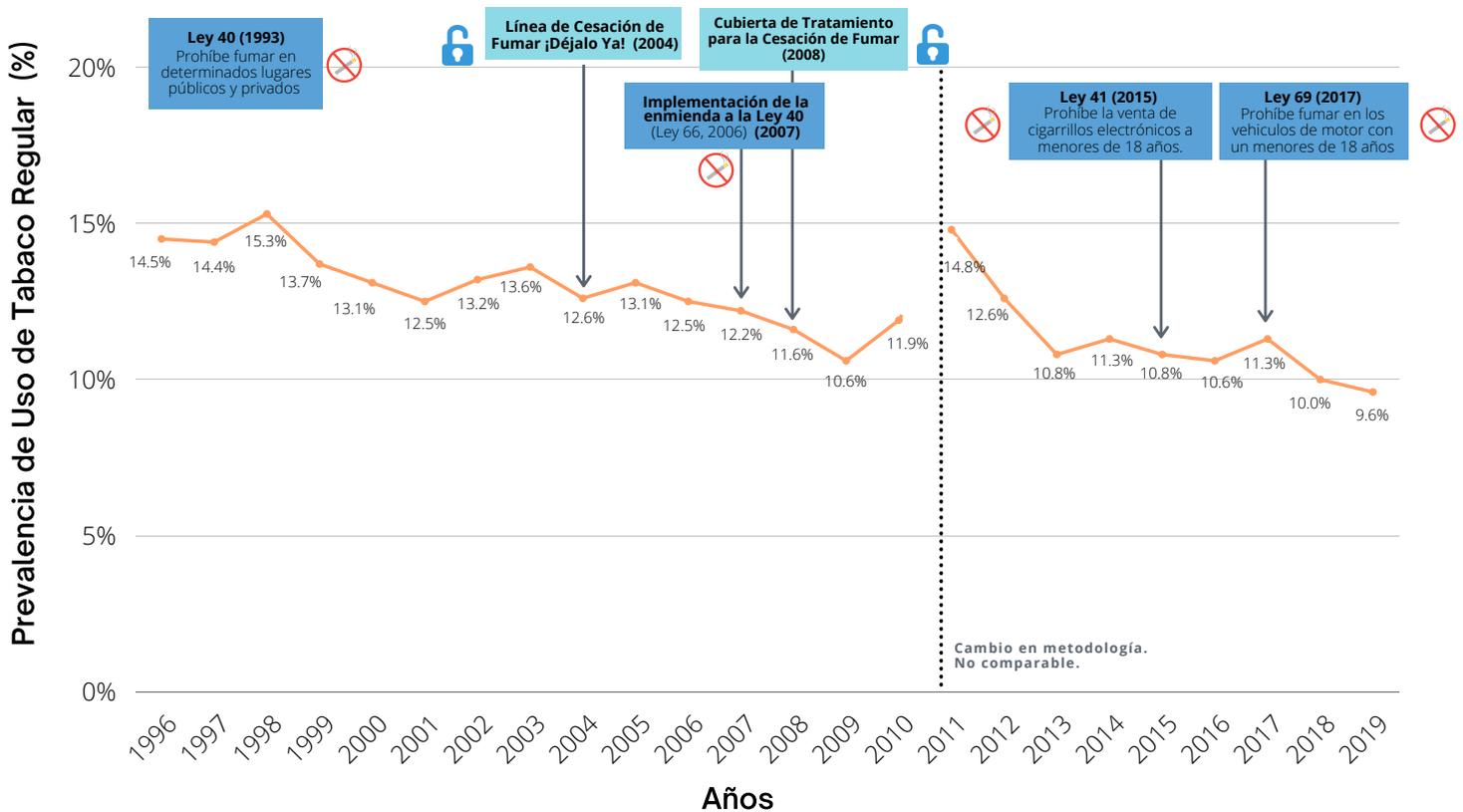
A pesar de lo anterior, se recomienda mantener el impuesto actual al tabaco regular dado a que un aumento podría provocar que estos productos se mueva en el mercado negro y perdamos la capacidad para controlar y medir su impacto.

Tendencia de la Prevalencia de Uso de Tabaco y la Cantidad de Impuestos establecidos entre 1996-2019



En Puerto Rico, la política pública para disminuir el uso de tabaco ha jugado un papel importante en el control de este problema de salud pública. Hemos tenido grandes avances en esta lucha. Sin embargo, la literatura científica nos demuestra que las necesidades del ser humano y de las poblaciones cambian a través del tiempo, al igual que su comportamiento. Por tal razón, es meritorio la formulación de nuevas políticas para el control de tabaco y, de igual forma, la revisión de las políticas ya existentes para atemperarlas a nuestra realidad actual.

Tendencia de la Prevalencia de Uso de Tabaco y las políticas públicas establecidas entre 1996-2019



Según presenta la gráfica, el incremento de los arbitrios y las políticas públicas generadas en el transcurso de los años han sido factores importante en la disminución de la prevalencia de uso tabaco en Puerto Rico.

Desde el 1993 hasta el 2017, se han generado 17 políticas públicas enfocadas en ambientes libres de humo, incremento de arbitrios, cigarrillo electrónico, entre otros. Asimismo, hasta el 2020, 29 municipios han generado ordenanzas municipales para regular la venta, la publicidad y la exposición al humo de segunda mano en los edificios públicos y privados, así como de los comercios. Además, se ha informado sobre los daños del uso de tabaco y promover la cesación de fumar, específicamente de los servicios de la Línea de Cesación de fumar ¡Déjalo Ya! del Departamento de Salud, mediante el uso de carteles en los puntos de venta.

A continuación se presentan las leyes y ordenanzas municipales existentes dirigidas al control de tabaco en nuestro país:

LEY	DESCRIPCIÓN
Ley Núm. 40-1993	<p>Prohíbe fumar en determinados lugares públicos y privados; dispone sobre la habilitación de áreas para fumar; faculta al Secretario de Salud a establecer y adoptar reglas y reglamentos para su implantación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 133-1996 - enmienda - prohíbe fumar en determinados establecimientos y lugares donde se celebren actividades infantiles. • Ley 287-1999 - enmienda- Prohíbe expresamente la práctica de fumar en instalaciones recreativas públicas y privadas. • Ley 188-2000 - enmienda - prohíbe la práctica de fumar en establecimientos o instituciones dedicadas al cuidado de ancianos o personas de edad avanzada. • Ley 66-2006-enmienda-crea un Puerto Rico libre de humo de tabaco. Incluye la prohibición total de la práctica de fumar en los lugares de trabajo, restaurantes y casinos. • Ley 59-2011 - enmienda - extiende prohibición de fumar en determinados lugares públicos y privados a los cigarrillos electrónicos.
Ley Núm. 62-1993	Reglamenta la publicidad y promoción de todo producto elaborado con tabaco en lugares en los cuales un menor de 18 años pudiera estar expuesto.
Ley Núm. 128-1993	Prohíbe la venta, donación, despacho o distribución de cigarro, cigarrillos o cualquier preparación de tabaco, a menores de 18 años. Se tipifica como delito menos grave por el cual se puede imponer una multa no mayor de \$500 o pena de reclusión no mayor de 6 meses.
Ley Núm. 128-1993	Reglamenta la publicidad y promoción de todo producto elaborado con tabaco en lugares en los cuales un menor de 18 años pudiera estar expuesto.
Ley Núm. 204-1998	Prohíbe la venta, donación, despacho o distribución de cigarro, cigarrillos o cualquier preparación de tabaco, a menores de 18 años. Se tipifica como delito menos grave por el cual se puede imponer una multa no mayor de \$500 o pena de reclusión no mayor de 6 meses.
Ley Núm. 173-1998	Prohíbe el empleo, contratación o uso de menores de 18 años para trabajar, participar o dedicarse a actividades publicitarias de promoción, mercadeo, anuncios y cualquier otra actividad dirigida a promocionar la venta y consumo de bebidas alcohólicas y productos relacionados al tabaco.
Ley Núm. 173-1998	Crea el "Fideicomiso de los Niños", adscrito al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, para administrar los fondos del acuerdo con las compañías tabacaleras.
Ley Núm. 6-2000	Prohíbe la venta de dulces que simulen ser cigarrillos en locales comerciales ubicados a menos de 100 metros de una escuela o centro de cuidado diurno infantil.
Ley Núm. 359-2000	Prohíbe la fabricación, venta, empaque, importación y distribución de cajetillas, empaques u otros envases de menos de 20 cigarrillos y empaque con menos de 0.60 oz. de picadura de tabaco en frascos o envases a ser usados para hacer cigarrillo ("Roll our own").
Ley Núm. 401-2000	<p>Crea la "Ley para Reglamentar la Responsabilidad de los Manufactureros de Productos de Tabaco con el Gobierno de Puerto Rico"</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Núm-2000 - enmienda - regula la responsabilidad de las manufactureras de productos de tabaco con el Gobierno de PR para considerarlo un estatuto calificado bajo el acuerdo transaccional entre dichas partes.
Ley Núm. 112-2002	Crea en los libros del Departamento de Hacienda, el Fondo Especial de Estabilización de la Reforma de Salud a nutrirse de parte de los recaudos por concepto del arbitrio sobre cigarrillos y sobre bebidas alcohólicas - administrado por el Secretario del Departamento de Salud para ayudar a cubrir los costos de la reforma de salud.

LEY	DESCRIPCIÓN
Ley Núm 361-2004	Enmienda Código de Rentas Internas de 1994-prohíbe la venta de cigarrillos y productos de trabajo a menores de 18 años para incluir dentro de la prohibición la venta de papel para enrollar picadura, la picadura en sí y todo aquel otro producto aditamento necesario para preparar un cigarrillo de forma individual.También, prohíbe la venta de tabaco de mascar y tabaco que se inhale a menores de 18 años.
Ley Núm. 369-2004	Reglamenta la práctica de los Especialistas en Prevención del Uso de Sustancias Psicoactivas en Puerto Rico; creó la Comisión Evaluadora para la Certificación de Especialistas en Prevención el Uso de Sustancias Psicoactivas.
Ley Núm. 21-2008	Impone a toda organización de servicios de la salud obligación de incluir en su ofrecimiento de cubierta tratamiento para la cesación de fumar y requiere la aplicación por el Departamento de Salud del Protocolo de Uso de Tabaco y Subproductos de Tabaco y Tratamiento de Dependencia.
Ley Núm. 35-2008	Crea el Fondo Especial para el Control de Tabaco.
Ley Núm. 41-2015	Enmienda Código de Rentas Internas y la “Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad”. Prohíbe la venta de cigarrillos electrónicos o “e-cigarrattes” a menores de dieciocho (18) años de edad en Puerto Rico.
Ley Núm. 26-2017	Modifica el arbitrio aplicable al cigarrillo y demás productos de Tabaco para obtener mayor liquidez, atajar la crisis económica y atajar la crisis económica y fiscal que enfrenta Puerto Rico y evitar que los sectores más vulnerables se afecten, así como para desalentar el uso de cigarrillos.
Ley Núm. 69-2017	Enmienda Ley Núm. 22-2000 “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”- prohíbe fumar en todo tipo de vehículo de motor en el que haya como pasajeros, menores de 18 de años.

CON LOS NENES...

¡NO!

Si fumas, no permitas que el humo de segunda mano afecte la salud de tus hijos u otros menores de edad. Fumar mientras conduces un vehículo de motor con niños presentes es ilegal y conlleva una multa de **\$250** Ley 69 de 2017.

Recuerda, es tu responsabilidad evitar que la salud de tus niños, o los de otros que viajan en tu auto, se ponga en riesgo.

Con los nenes... ¡NO FUMES!



Ayuda telefónica para dejar de fumar **1.877.335.2567**
Programa de Control de Tabaco



DEPARTAMENTO DE **SALUD**
GOBIERNO DE PUERTO RICO

Financiado con fondos federales del Centro de Control de Enfermedades - NU58DP0053

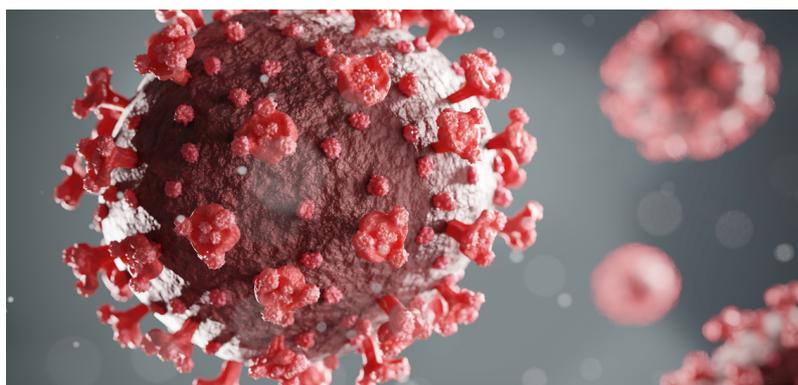
ORDENANZAS MUNICIPALES

11

MUNICIPIO	ORDENANZA NÚM.
Salinas	32 serie 2006-2007 - Prohíbe fumar en determinados lugares y facilidades públicas y deportivas de la jurisdicción de Salinas.
Aibonito	4 serie 2012-2013 - Establece un perímetro de 20 pies y rotulación de los Puntos de Venta de productos de Tabaco y sus derivados.
Barranquitas	4 serie 2012-2013 - Establece un perímetro de 20 pies y rotulación de los Puntos de Venta de productos de Tabaco y sus derivados.
Guánica	12 serie 2012-2013- Establece la rotulación de los Puntos de Venta de productos de Tabaco y sus derivados.
Coamo	7 serie 2012-2013 - Establece la rotulación de los Puntos de Venta de productos de Tabaco y sus derivados.
Isabela	15 serie 2012-2013 - Establece un perímetro de 20 pies y rotulación de los Puntos de Venta de productos de Tabaco y sus derivados.
Comerio	20 serie 2012-2013 - Establece un perímetro de 20 pies y rotulación de los Puntos de Venta de productos de Tabaco y sus derivados.
Orocovis	3 serie 2012-2013 - Establece un perímetro de 20 pies y rotulación de los Puntos de Venta de productos de Tabaco y sus derivados.
Las Piedras	3 serie 2012-2013 - Establece un perímetro de 20 pies y rotulación de los Puntos de Venta de productos de Tabaco y sus derivados.
Yauco	15 serie 2013-2014 - Establece un perímetro de 20 pies y rotulación de los Puntos de Venta de productos de Tabaco y sus derivados.
Guayama	27 serie 2013-2014 - Establece un perímetro de 20 pies y rotulación de los Puntos de Venta de productos de Tabaco y sus derivados.
Caguas	55 serie 2013-2014 - Establece un perímetro de 20 pies y rotulación de los Puntos de Venta de productos de Tabaco y sus derivados.
Santa Isabel	8 serie 2014-2015- Establece un perímetro de 20 pies y rotulación de los Puntos de Venta de productos de Tabaco y sus derivados.
San Germán	32 serie 2014-2015 - Establece un perímetro de 20 pies y rotulación de los Puntos de Venta de productos de Tabaco y sus derivados.
Hormigueros	30 y 31 serie 2014-2015 - Establece un perímetro de 20 pies y rotulación de los Puntos de Venta de productos de Tabaco y sus derivados.
Rincón	6 serie 2015-2016 - Establece la rotulación de los Puntos de Venta de productos de Tabaco y sus derivados.
Moca	12 serie 2015-2016 - Establece un perímetro de 20 pies y rotulación de los Puntos de Venta de productos de Tabaco y sus derivados.
Naguabo	14 serie 2015-2016 - Establece un perímetro de 50 pies.
Barceloneta	22 serie 2015-2016 - Establece la rotulación de los Puntos de Venta de productos de Tabaco y sus derivados.
Aguada	22 serie 2015-2016 - Establece la rotulación de los Puntos de Venta de productos de Tabaco y sus derivados.
Añasco	16 serie 2015-2016 - Establece la rotulación de los Puntos de Venta de productos de Tabaco y sus derivados.
Cidra	26 serie 2015-2016 - Establece un perímetro y rotulación de los Puntos de Venta de productos de Tabaco y sus derivados.
Cabo Rojo	22 serie 2016-2017 - Establece perímetro de 20 pies.
Florida	6 serie 2016-2017 - Establece perímetro de 50 pies y rotulación de los Puntos de Venta de productos de Tabaco y sus derivados.
Lajas	14 serie 2016-2017 - Establece perímetro de 20 pies y rotulación de los Puntos de Venta de productos de Tabaco y sus derivados.
Maricao	2 serie 2017-2018 - Establece la rotulación de los Puntos de Venta de productos de Tabaco y sus derivados.
Hatillo	13 y 14 serie 2017-2018 - Establece perímetro de 30 pies y rotulación de los Puntos de Venta de productos de Tabaco y sus derivados.
Arecibo	35 serie 2017-2018 - Establece perímetro de 20 pies.
Patillas	10 serie 2019-2020 - Establece perímetro de 20 pies y rotulación.

TABACO 21

Tan reciente como diciembre de 2019, el Gobierno Federal enmendó la Ley Federal de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos (Ley FD&C, por sus siglas en inglés) para aumentar la edad mínima de venta para los productos de tabaco de 18 a 21 años. En atención a ello, actualmente es ilegal vender productos de tabaco, incluidos cigarrillos y cigarrillos electrónicos, a cualquier persona menor de 21 años. Este cambio, tiene el propósito de reducir la cantidad de personas que comienzan a fumar o utilizar productos relacionados al tabaco, como los cigarrillos electrónicos, a temprana edad. En consideración con la ley federal, varios estados, condados y el territorio de Guam hicieron cambios a sus leyes locales para aumentar a 21 años la edad mínima para la venta de productos de tabaco.



INFLUENZA Y COVID-19

Enfermedades infecciosas y su impacto primordial es en los pulmones.

Fumar afecta la capacidad pulmonar y la protección que tiene el cuerpo contra enfermedades e infecciones. Además, es un riesgo conocido para diversas infecciones respiratorias, como la influenza y el COVID-19, y tiende a aumentar la gravedad de estas enfermedades.

La Organización Mundial de Salud (OMS), realizó un estudio donde se encontró que las personas fumadoras de tabaco están más propensas a desarrollar una enfermedad grave de COVID-19, en comparación con las no fumadoras. El uso de tabaco también es un factor de riesgo importante para las enfermedades crónicas no transmisibles (cáncer, enfermedades respiratorias, diabetes, entre otras), que ponen a las personas con estas condiciones a un mayor riesgo de desarrollar una enfermedad grave si son afectadas por COVID-19.

CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS

El cigarrillo electrónico **no está aprobado** por la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (FDA) como una alternativa para dejar de fumar. El uso de estos productos puede ser peligroso para los niños, adolescentes, adultos jóvenes y mujeres embarazadas. Además, estos productos están viculado al brote de lesiones pulmonares asociadas al uso de productos de cigarrillos electrónicos o vapeo (EVALI, por sus siglas en inglés) que se presentó en agosto de 2019 en Estados Unidos y en Puerto Rico surgió un caso.

Tan reciente como enero del 2020, la FDA prohibió la venta de cigarrillos electrónicos de cartucho precargado en cualquier sabor distinto a tabaco o mentol, a menos que se autorice previamente por el FDA. Adicional a esto, el FDA ha tomado medidas para prohibir que ciertas compañías vendan sabores de "e-liquids" que apelen a la juventud sin autorización.



CIGARRILLOS MENTOLADOS

Estudios han demostrado que la presencia de mentol en los cigarrillos puede inducir a las personas, sobre todo a los jóvenes, a iniciarse en el uso de tabaco. El efecto mentolado en la garganta hace que se sienta menos fuerte y más fácil fumar. Aumentando así el riesgo de tener una dependencia a estos productos y a la nicotina.

Por tal razón, el 22 de enero de 2021, a través del Departamento de Justicia, Puerto Rico se unió a varios estados y jurisdicciones para instar a la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA, por sus siglas en inglés) a que actúe en el mejor interés del público y concluya la reglamentación para prohibir los cigarrillos mentolados, según se indica la misiva. Acción que aportará a la prevención de uso de tabaco y la protección de muchas vidas.

SIEMPRE ES UN BUEN
MOMENTO PARA
DEJAR DE FUMAR



1-877-335-2567